



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO (RECONVENCIÓN).

DEMANDANTE: ANDY SULEY APARICIO SANCHEZ

DEMANDADO: ANNY LEIFER MARTINEZ BERMUDEZ, quien actúa en calidad de progenitora de las menores DHANA CAROLINA y VALERIA SOFÍA VIZCAÍNO MARTÍNEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHAN CARLOS VIZCAÍNO IGUARÁN..

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00413-00.

Subsanada en debida forma la presente demanda de reconvención, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 y 371 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído al demandado en reconvención ANNY LEIFER MARTINEZ BERMUDEZ, quien actúa en calidad de progenitora de las menores DHANA CAROLINA y VALERIA SOFÍA VIZCAÍNO MARTÍNEZ y correrle traslado de la demanda de reconvención por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFICAR al Defensor de Familia y Ministerio Público adscritos a este despacho judicial.

EMPLAZAR demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHAN CARLOS VIZCAÍNO IGUARÁN mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo ordena el artículo 10 Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 C. G. del P. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0230e282f84873cde36565d0342ef19ef031e9ef9d43f38b476db61e0ff718f1**

Documento generado en 29/11/2022 04:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>